



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Resolución de Alcaldía N°520-2013-MDPIA

9 NOV. 2013

Pachacámac

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 572-2013-MDP/GDUR-SGOPEP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyecto con el V B° de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual señala que habiéndose culminado la obra: "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Portada de Manchay II - Zona 5 del Distrito de Pachacámac", solicita la designación del Comité de Recepción de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2011-MDP/A de fecha 31 de Enero del 2011 se aprueba el expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Portada de Manchay II - Zona 5 del Distrito de Pachacámac" y mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2013-MDPIA se aprueba la actualización del presupuesto con precios vigentes al mes de Marzo del 2013 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 4 de Junio del 2013 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Portada de Manchay II - Zona 5 del Distrito de Pachacámac" con la Empresa AMERIKA PROMASER SRL.

Que, con fecha 13 de Agosto del 2013 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Portada de Manchay II - Zona 5 del Distrito de Pachacámac" señalando como fecha de inicio de obra el 14 de Agosto del 2013 y fecha de término de obra el 11 de Noviembre del 2013.

Que, mediante Informe N° 038-2013-MDP/SOPEP/LEGB emitido por el inspector de la Obra: "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Portada de Manchay II - Zona 5 del Distrito de Pachacámac" en el cual indica que se ha verificado la culminación de la obra según la anotación en el cuaderno de obra asiento N° 99 y 101 por lo tanto solicita la designación del comité de recepción de Obra.

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitará la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor de la obra.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Portada de Manchay II - Zona 5 del Distrito de Pachacámac" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Aro Fermi Prieto García

COORDINADOR DE OBRA

Ing. Luis Enrique Galindo Benítez

INSPECTOR DE OBRA



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Artículo 2º

El Comité de Recepción de Obras, deberá instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra.

Artículo 3º

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Publicas; Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Descano
ALCALDE